

CIRCULAR No. 003 DE 2024

PARA: Rectoría, Vicerrectorías, Direcciones, Jefaturas y servidores públicos administrativos de las dependencias del Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional.

DE: División Nacional de Personal Administrativo

FECHA: 02 de julio de 2024

ASUNTO: Lineamientos para el disfrute del permiso remunerado del día de la integración familiar establecida en la Ley 1857 de 2017 y la Resolución de Rectoría No. 1043 de 2018 modificada por la Resolución No. 640 de 2024.

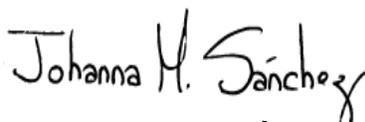
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, la Resolución de Rectoría No. 1043 de 2018 modificada por la Resolución No. 640 de 2024 y la Circular Conjunta No. 1 de 2018, expedida por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, el permiso remunerado por un (1) día para integración con la familia que corresponde al segundo (2) semestre del año 2024, la vigencia de su disfrute será desde el 2 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Aunado a lo anterior, y con el propósito de facilitar su otorgamiento, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Este permiso remunerado deberá ser concertado con el jefe superior inmediato, garantizando la prestación del servicio en las dependencias del Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional.
2. El servidor público deberá solicitar el día de permiso como mínimo cinco (5) días anteriores a su disfrute, diligenciando el formato *“Control de permiso remunerado por un día con ocasión de la Jornada Familiar establecida en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017”*, identificado con código [U.FT.08.007.098](#).

3. Este formato debe ser enviado a la División Nacional de Personal Administrativo para el proceso de control correspondiente y autorización, a través del correo electrónico divperad_nal@unal.edu.co , previa aprobación del jefe inmediato.

La presente circular va dirigida a los servidores públicos administrativos adscritos a la planta de personal del Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, así como al personal vinculado mediante la modalidad de supernumerario, de conformidad con lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo CSU No. 067 de 1996 – Estatuto del Personal Administrativo, y la Resolución de Rectoría No. 1043 de 2018 modificada por la Resolución No. 640 de 2024.



JOHANNA MARCELA SÁNCHEZ PARRA
Jefe División Nacional de Personal Administrativo